

Procedimiento N° 222-133-2023.-

DECRETO N° **2748** -JG.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 FEB 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita la promoción del señor **ARMANDO SERGIO ESPINOZA**, CUIL N° 20-13828541-4, Categoría 18, Personal Planta Permanente de la Dirección de Trámites y Archivo Administrativo de la Provincia, al cargo Categoría 24 en adhesión a la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y,

CONSIDERANDO:

Que, el agente **Armando Sergio Espinoza**, solicita acogerse a los beneficios de la Ley N° 5502;

Que, como consecuencia de la rejerarquización determinada por Decreto-Acuerdo N° 5351-HF-2022, el señor **Espinoza** fue recategorizado a la categoría 18, situación que resta materializarse mediante la emisión del acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia;

Que, conforme dictamen legal de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado ampliado por el Coordinador de Asuntos Legales del citado organismo, se encuentran delineados los extremos legales para proceder a la promoción del agente al cargo Categoría 24, desde el 01 de enero de 2025, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 8865-H-07 reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Por todo ello, y en uso de atribuciones propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Promuévase, al señor **ARMANDO SERGIO ESPINOZA** CUIL N° 20-13828541-4, al cargo Categoría 24, Escalafón General Ley N° 3161/74, Personal Planta Permanente de la Unidad de Organización: "U10B" Dirección de Trámites y Archivo Administrativo de la Provincia, a partir del 01 de enero de 2025, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-HF-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.

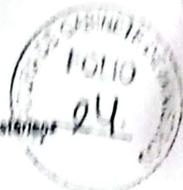
**ARTICULO 2°.-** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con la Partida de Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos Ley N° 6440,- Ejercicio 2025 para la U. de O.: "U10B" Dirección de Trámites y Archivo Administrativo de la Provincia, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro - denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502".

**ARTÍCULO 3°.-** Instrúyese a la **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL** el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3° del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al Artículo 100° bis de la Ley N° 3161/74, modificada por Ley N° 5748/12.



*Patricia Betolaz*  
Prof. PATRICIA BETOLAZ  
JEFE DE DESPACHO  
JEFATURA DE GABINETE  
DE MINISTROS

ES COPIA FIEL



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

..II 2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

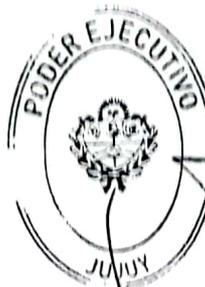
# 2748

-JG.-

**ARTICULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Jefe de Gabinete y de Hacienda y Finanzas.

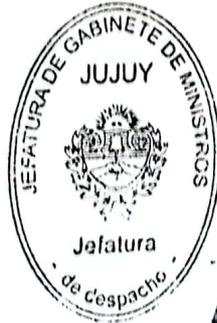
**ARTICULO 5°.-** Previa toma de razón de Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto; Contaduría de la Provincia; Dirección Provincial de Personal a los efectos determinados por el Artículo 3° y Dirección de Trámites y Archivo Administrativo de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva a la Jefatura de Gabinete de Ministros a sus demás efectos. -

  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA  
Y FINANZAS



  
Prof. PATRICIA BETOLAZ  
JEFE DE DESPACHO  
JEFATURA DE GABINETE  
DE MINISTROS

**ES COPIA FIEL**